



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 095-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 15 de Febrero del 2013.

VISTO:

El Informe N° 007-2013-MDBSH/CEP, del Presidente del Comité Especial del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2013-MDBSH-CEP –Procedimiento Clásico lo cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas del proceso de selección para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Sinchi Roca C-1 a la 7, Distrito de La Banda de Shilcayo- San Martin- San Martin”.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece los alcances, criterios, principios, de todo proceso de contrataciones que deben seguir las entidades del estado.

Que, la precitada norma, señala en el artículo 12°, que es requisito, para convocar al proceso de selección, que el mismo, este incluido en el plan anual de contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el artículo 27° señala, que el Comité Especial elaborara las Bases Administrativas y las elevara, para la aprobación de la autoridad competente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2013-MDBSH/A nombra al Comité Especial Permanente que se encargara de llevar a cabo el proceso de selección desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la Buena Pro.

Estando a lo Expuesto, y de conformidad lo dispuesto, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las bases del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2013-MDBSH-CEP–Procedimiento Clásico, para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Sinchi Roca C-1 a la 7, Distrito de La Banda de Shilcayo- San Martin - San Martin”.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo, al Comité Especial del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2013-MDBSH-CEP – Procedimiento Clásico, en forma personal con una copia de la presente Resolución de Alcaldía, tal como lo establece el artículo 45° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

Cc.
Alcaldía
C.E



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Peña León
ALCALDE